

Decreto N° 9306 que nombra la Comisión para conocer de las solicitudes sobre ventas de terrenos del Estado a Agricultores pobres.— G.O. N° 7604, del 9 de Septiembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9306.

VISTAS las modificaciones de la Ley N° 357, del 9 de septiembre de 1952, modificada en sus artículos 2 y 5 por la Ley N° 3579, del 12 de junio de 1953;

VISTO el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo; el Subsecretario de Estado de Agricultura; el Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público; el Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana y el Administrador General de Bienes Nacionales, constituirán la Comisión que ha de examinar y opinar sobre los expedientes relativos a las solicitudes de venta de terrenos del Estado, a agricultores pobres, de nacionalidad dominicana y aptos para los trabajos agrícolas, de acuerdo con las leyes arriba citadas.

Art. 2.— Dicha Comisión será presidida por el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto N° 9096, del 15 de junio de 1953, publicado en la Gaceta Oficial N° 7594.

Art. 4.— Comuníquese a los funcionarios señalados en este Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9307, que nombra la Representación del Gobierno a las 20a. y 21a. Reuniones del Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, y a la VII Reunión del mismo Consejo Directivo.— G. O. N° 7663, del 27 de Febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9307.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República. dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El doctor Nelson Estruch, Subsecretario de Es-